

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, QUE OTORGA "EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SISTEMA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JOSÉ DE JESUS GUTIERREZ CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE "EL SISTEMA", Y LA LIC. ALEIDA ARGENTINA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORACIÓN DEL S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO DELGADO VILLALOBOS, CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA REFERIDA PERSONA MORAL; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1280, 1283, 1288, 1291, 1312 FRACCIÓN II, 1320, 1321, Y 2119 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN VI, 26, 27, 28, 54 FRACCIONES III, 56 FRACCIÓN I INCISO A), 57, 62, 68, 128, 129, 130, 131 ÚLTIMO PÁRRAFO, 132 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 4, 5 FRACCIÓN IX, 23 FRACCIÓN XX, 31 FRACCIÓN VI, 43, 44 FRACCIÓN I Y V, 45 DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) **EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO**, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE DEBE ATENDER CON CALIDAD Y ADECUADA GESTIÓN LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO**, PARA SATISFACER EL BIENESTAR GENERAL TODA LA POBLACIÓN Y CUBRIR LAS NECESIDADES PÚBLICAS DE RECIBIR LOS SERVICIOS DE FORMA GENERAL, CONTINUA Y PERMANENTE.
- B) DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL CONSEJO DIRECTIVO DE **"EL SISTEMA"** AUTORIZO QUE LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO**, SE PRESTARA A TRAVÉS DE TERCEROS, Y QUE EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE **"EL SISTEMA"** LLEVARA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE.
- C) QUE PREVIA CONVOCATORIA Y CUBIERTO EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PREVISTOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 68 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LAS BASES DE LA PROPIA CONVOCATORIA, EN **FECHA 13 DE MARZO DE 2023** EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SIAP-LEÓN, EMITIÓ EL FALLO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN FAVOR DE **"EL PRESTADOR"** EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DECLARACIONES

I.- MANIFIESTA **"EL SISTEMA"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- A) SU REPRESENTADA ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 1 Y 4 DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.
- B) LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, DEVIENE DEL ACUERDO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE "EL SISTEMA" LE OTORGO EL ENCARGO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO, A LA LIC. ALEIDA ARGENTINA GÓMEZ, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2023, Y COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO AL C.P. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ CORTÉS EN EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO, DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2022, Y CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, 8, 23 FRACCIÓN XX, 24 FRACCIONES I Y VI, Y 31 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.
- C) TIENE SU DOMICILIO EN **RÍO SANTIAGO # 200 COLONIA LA LUZ** DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE CONSIGNA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO.
- D) ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CÉDULA NÚMERO **SIA090713SH7**.
- E) **"EL SISTEMA"** REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR"** PARA COADYUVAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.**
- F) QUE EL **SUBCOMITÉ DE "EL SISTEMA"**; EN FECHA **13 DE MARZO DE 2023** EMITIÓ EL **FALLO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MENCIÓN E INSTRUYO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.**
- G) QUE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES. MISMO QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE **"EL SISTEMA"**. EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 35801 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- A) SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA **NÚMERO 46,686 DE FECHA 07 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2010**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO **NÚMERO 5, EL LIC. NÉSTOR RAÚL LUNA HERNÁNDEZ** EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
- B) QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, EN EL

CUAL CONSTA SU DESIGNACIÓN COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA REFERIDA PERSONA MORAL, CON TODAS LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

- C) ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CÉDULA FISCAL NÚMERO **COR100607V71**.
- D) TIENE SU DOMICILIO EN CALLE **BACH** NÚMERO **228**, INTERIOR **109** DE LA COLONIA **LEÓN MODERNO**, EN ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO.
- E) CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA CUMPLIR CON LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.**

III.- AMBAS PARTES RECONOCEN QUE CONCURREN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 132 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

IV.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLAÚSULAS:

PRIMERA. - "EL SISTEMA" POR ESTE ACTO JURÍDICO OTORGA A "EL PRESTADOR" LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO**, EN LA ZONA GEOGRÁFICA N° X QUE SE DESCRIBE DENTRO DEL ANEXO NÚMERO I, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ RECOLECTAR LOS RESIDUOS INHERENTES AL SERVICIO CONTRATADO Y TRASLADARLOS POR SU CUENTA HASTA EL RELLENO SANITARIO, LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA O EN SU DEFECTO AL LUGAR QUE LE FIJE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

"EL PRESTADOR" PROPORCIONARA EL SERVICIO EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EN LA ZONA GEOGRÁFICA N°. X MEDIANTE EL BARRIDO A MANO Y PAPELEO, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES PARA EL CUMPLIMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SEGUNDA. - EL CONTRATO SE OTORGA POR UNA VIGENCIA DEL **01 DE ABRIL DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**. "EL SISTEMA" PODRÁ AUTORIZAR PRORROGAR LA VIGENCIA HASTA POR LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CUANDO DERIVADO DE LA VALORACIÓN QUE AL EFECTO REALICE ASÍ LO DETERMINE.

EL PRECIO PACTADO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A MENOS QUE ESTA SE PRORROGUE O SE PRESENTEN VARIABLES MACROECONÓMICAS QUE HAGA NECESARIA SU REVISIÓN.

"EL SISTEMA" PODRÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES AL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LO EXIJA EL INTERÉS PÚBLICO.

TERCERA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL DE USO COMÚN EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO MUNICIPAL QUE SE IDENTIFICA COMO **ZONA X** COMO SE DESCRIBE A DETALLE EN EL **ANEXO I Y II**.

CUARTA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL DÍA **01 DE ABRIL DE 2023**, CON EL EQUIPO E INFRAESTRUCTURA MARCADA EN EL **ANEXO III**, ASÍ COMO HABER CUMPLIDO CON EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS NECESARIAS.

QUINTA. - "EL PRESTADOR", REALIZARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO LAS CUALES EJECUTARA EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO III**, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR BAJO SU COSTA TODOS LOS TRAMITES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUE ALUDE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN A SU COSTA, SUMINISTRAR UNIFORMES, INSUMOS Y EQUIPOS, PAGO DE SUELDOS O SALARIOS, PRESTACIONES DE LEY DE SUS EMPLEADOS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGUROS DE VIDA Y LA DISPOSICIÓN FINAL (TRASLADAR EL PRODUCTO GENERADO POR SU ACTIVIDAD AL RELLENO SANITARIO).

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR", DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ:

- a) ADQUIRIR A SU COSTA Y TENER VIGENTE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR EL USO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO CONTRATADO.
- b) ADQUIRIR A SU COSTA Y TENER VIGENTE UN SEGURO DE VIDA A FAVOR DE SUS EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR", CONTARA CON 5 DÍAS NATURALES, POSTERIORES AL PLAZO YA SEÑALADO, PARA ACREDITAR A **"EL SISTEMA"** LA ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS SOLICITADOS.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ INSCRIBIR Y MANTENER VIGENTES EN SUS DERECHOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TODOS SUS EMPLEADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL INICIO DE OPERACIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EN TÉRMINOS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ INSCRIBIR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A SUS EMPLEADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU CONTRATACIÓN.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE SUS EMPLEADOS PADEZCA UNA INCAPACIDAD POR MÁS DE 5 DÍAS NATURALES, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ CUBRIR LA VACANTE A EFECTO DE QUE EL SERVICIO NO SE VEA INTERRUMPIDO EN SU PRESTACIÓN.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PROPIAS DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO Y ADEMÁS LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO REQUIERA EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, SIN QUE ESTO SE CONSIDERE COMO UNA ACTIVIDAD QUE DEBA GENERAR CARGOS EXTRAS A COBRAR. DEBIENDO DESTINAR PARA LO ANTERIOR COMO MÍNIMO A UNA CUADRILLA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE **"EL SISTEMA"** Y CON EQUIPAMIENTO REQUERIDO.

NOVENA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ CONFORMAR SU PLANTILLA DE OPERACIÓN COMO SE ESTABLECE EN EL **ANEXO III** CON PERSONAL NO MAYOR A 70 AÑOS DE EDAD, NI MENOS DE 16 AÑOS DE EDAD.

DÉCIMA. - EL PRECIO TOTAL A PAGAR A "EL PRESTADOR", POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE; **\$2,294,189.48 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL)**, IMPUESTOS INCLUIDOS, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EL PRECIO SE MANTENDRÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO SERÁ MENSUAL, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **9 PAGOS POR LA CANTIDAD DE \$254,909.94 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL)**, IMPUESTOS INCLUIDOS, POR CADA UNA DE LAS 09 MESUALIDADES QUE COMPRENDEN EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - LOS PAGOS SE REALIZARÁN MENSUALMENTE, VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE "EL SISTEMA", CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS QUE ESTABLEZCA "EL SISTEMA", LOS CUALES SERÁN POR MESES VENCIDOS, PREVIA VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE "EL SISTEMA".

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL SISTEMA", PODRÁ A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE JURÍDICO E INSPECCIÓN EFECTUAR LAS VISITAS QUE CONSIDERE NECESARIAS, A "EL PRESTADOR" PARA VERIFICAR:

1. LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR EL BARRIDO, PARA LO CUAL PODRÁ SOLICITAR, SI ASÍ LO CONSIDERA CONVENIENTE, LA REUBICACIÓN DE CUALQUIERA DE ELLOS.
3. QUE EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LO CUAL PODRÁ SOLICITAR LOS REGISTROS DE ALTAS Y BAJAS, VIGENCIAS Y LOS PAGOS REALIZADOS ANTE EL I.M.S.S. TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIR A TODO EL PERSONAL INCLUYENDO LOS QUE SE ENCUENTREN JUBILADO O PENSIONADOS.
4. LA EXISTENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NÓMINAS.
5. LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA EN SUFICIENCIA RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO COMO SE ESTABLECE EN EL **ANEXO III** POR LO ANTERIOR DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ANTICIPADO A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME AL **ANEXO III**.
6. LA VIGENCIA DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA CON DAÑOS A TERCEROS, ASÍ COMO LOS SEGUROS DE VIDA PARA SU PERSONAL AFECTO A LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, LOS CUALES DEBERÁN DE SER CELEBRADOS CON UNA INSTITUCIÓN CREADA PARA TAL FIN DE TIPO COLECTIVO Y A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"** CON SUMA ASEGURADA POR PERSONA DE **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
7. LA EXISTENCIA DEL PERSONAL DEBIDAMENTE DISTRIBUIDO POR TRAMOS, Y EN CUMPLIMIENTO CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
8. QUE EL PERSONAL CUENTE CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
9. CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS A SU PERSONAL.

"EL PRESTADOR", DEBERÁ FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, PARA QUE SE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - LOS HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN LOS ESTIPULADOS EN EL **ANEXO III** DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - **"EL PRESTADOR"**, ADEMÁS DE LAS YA MENCIONADAS Y LAS QUE SE DERIVEN DE LA LEY, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO DE MANERA EFICAZ, UNIFORME E ININTERRUMPIDAMENTE, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ANEXOS Y LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES Y A SU PROPUESTA.
- II. CONSERVAR LA MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, ASÍ COMO RENOVAR Y MODERNIZAR EL EQUIPO NECESARIO, CONFORME A LOS ADELANTOS TÉCNICOS Y QUE SATISFAGAN LAS NORMAS DE CALIDAD, Y AMBIENTALES APLICABLES EN LA MATERIA.
- III. CONTAR CON EL PERSONAL, HERRAMIENTA, EQUIPO E INSTALACIONES SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS DEMANDAS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.
- IV. LLEVAR UNA BITÁCORA CON REGISTROS DIARIOS DONDE SE DOCUMENTE LA CANTIDAD DE RESIDUOS RECOLECTADOS.
- V. OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, MEDIANTE LAS OPCIONES QUE SE REFIERE EN EL PRESENTE CONTRATO.
- VI. CONTRATAR LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE VIDA DONDE QUEDAN CUBIERTAS LAS PERSONAS Y BIENES SUJETOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- VII. INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EL DIA **01 DE ABRIL DE 2023.**
- VIII. PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS QUE IMPLEMENTE **"EL SISTEMA"** EN MATERIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, RELACIONADA CON ESTE SERVICIO.
- IX. MANTENER LIMPIA CADA UNOS DE LOS BULEVARES, AVENIDAS, CALLES, PARADAS DE AUTOBÚS, ETC, AFECTOS A LA ZONA A SU CARGO.
- X. ATENDER DE INMEDIATO DE MANERA EFICIENTE LAS QUEJAS QUE **"EL SISTEMA"** O LOS USUARIOS DEL SERVICIO LE FORMULEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- XI. RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL SISTEMA"** Y A TERCERAS PERSONAS, CON MOTIVO O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR"**; PARA LO CUAL, DEBERÁ CONTRATAR Y CONSERVAR VIGENTES LOS SEGUROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL.
- XII. NO GRAVAR NI ENAJENAR, POR NINGÚN MOTIVO, EL O LOS BIENES AFECTOS AL SERVICIO SALVO QUE EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.
- XIII. NO GRAVAR NI CEDER POR NINGÚN TÍTULO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- XIV. DEBE CAPACITAR AL PERSONAL QUE REALIZARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CON PROGRAMAS QUE DEBERÁN CONTENER INFORMACIÓN Y TÉCNICAS SOBRE SUPERVISIÓN, RECOLECCIÓN, BARRIDO, SEGURIDAD E HIGIENE Y LIDERAZGO.
- XV. PORTAR EN EL VEHÍCULO RECOLECTOR EL O LOS LOGOTIPOS DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN QUE LE SEAN INDICADOS POR **"EL SISTEMA"**.

DÉCIMA QUINTA. - **"EL PRESTADOR"** QUEDA SUJETO A LAS PROHIBICIONES SIGUIENTES:

- I. RECOLECTAR RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, TALES COMO LOS QUE PROVENGAN DE: HOSPITALES, LABORATORIOS, INDUSTRIAS, CEMENTERIOS, CENTROS ANTIRRÁBICOS Y OTROS SIMILARES.
- II. RECOLECTAR LOS RESIDUOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DENOMINADOS DE MANEJO ESPECIAL CONSIDERADOS NO PELIGROSOS.
- III. DEPOSITAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LUGARES DISTINTOS AL RELLENO SANITARIO, CENTRO DE TRANSFERENCIA O SITIO QUE LE INDIQUE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.
- IV. PRESTAR SUS SERVICIOS A PARTICULARES DENTRO DEL HORARIO COMPROMETIDO A FAVOR DE **"EL SISTEMA"**.
- V. CONTRATAR A MENORES DE 16 DIECISÉIS AÑOS DE EDAD Y/O MAYORES DE 70 AÑOS DE EDAD.

DÉCIMA SEXTA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE, PARA LO CUAL Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PODRÁ CONSISTIR EN PAGARE, PÓLIZA DE FIANZA, O CHEQUE CRUZADO, CERTIFICADO O DE CAJA, EN FAVOR DE **"EL SISTEMA"** POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DEL EQUIVALENTE AL **10%** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54 EN SU FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA CORRERÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, PODRÁ HACERSE EFECTIVA A FAVOR DE **"EL SISTEMA"** POR VIOLACIONES A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO O LA LEY, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE **"EL PRESTADOR"** PREVIO A LA DETERMINACIÓN DE LA VIOLACIÓN, SIN PERJUICIO DE APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. - "EL SISTEMA" PODRÁ SUSPENDER EL CONTRATO, CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SEA IMPOSIBLE TEMPORALMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA NOVENA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL SISTEMA"**, LAS SIGUIENTES:

- A). POR LA SIMPLE VOLUNTAD DE **"EL SISTEMA"**, LA QUE COMUNICARA A **"EL PRESTADOR"** POR LO MENOS CON 10 DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DECIDA RESCINDIRLO.
- B). POR SER IMPOSIBLE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.
- C). POR INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE **"EL SISTEMA"**.
- D). POR RESCISIÓN CUANDO **"EL PRESTADOR"**:
 1. NO INICIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA INDICADA, O POR NO OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
 2. POR INTERRUPCIÓN EN TODO O EN PARTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.

3. SUBCONTRATE, CEDA, ENAJENE, TRANSMITA O GRAVE EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TITULO LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS ESTE CONTRATO SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.
4. POR LA NEGATIVA O RESISTENCIA DE **"EL PRESTADOR"** A SOMETERSE A LA SUPERVISIÓN DE **"EL SISTEMA"**.
5. POR LA MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN SUSTANCIAL DE LA NATURALEZA DE LAS CONDICIONES EN QUE OPERE EL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO QUE CON SU ACTUAR O DEL PERSONAL A SU CARGO SE ATENTE CONTRA EL PATRIMONIO Y LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE CUALQUIER PERSONA.
6. CUANDO **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DERIVADA DE LA LEY DE TAL MANERA QUE SE PRESTE EL SERVICIO DE FORMA QUE ÉSTE NO SEA BRINDADO A LA POBLACIÓN DE FORMA PERMANENTE, GENERAL, UNIFORME Y CONTINÚA.
7. NO CUENTE CON EL VEHÍCULO, EQUIPO Y HERRAMIENTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE HAGA **"EL SISTEMA"**.
8. CUANDO A **"EL PRESTADOR"** LE HAYAN SIDO LEVANTADAS TRES ACTAS ADMINISTRATIVAS CON SANCIÓN DERIVADA DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR HABER INFRINGIDO ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL, PARA EL PRESENTE CASO **"EL SISTEMA"** PODRÁ OTORGAR UN PLAZO IMPRORROGABLE DE HASTA CINCO DÍAS HÁBILES PARA QUE SUBSANE SU INCUMPLIMIENTO, SI LO SUBSANA Y NO AFECTA LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO OPERARÁ LA PRESENTE CAUSAL DE RESCISIÓN.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR RESCISIÓN OPERARÁ SIN MEDIAR NOTIFICACIÓN ALGUNA SINO SOLO QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL **INCISO D)** DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL **"EL SISTEMA"** O QUIEN ESTA DESIGNE.

VIGÉSIMA. - "EL SISTEMA", PODRÁ IMPONER SANCIONES PECUNIARIAS A **"EL PRESTADOR"**, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CUANDO ÉSTE NO AFECTE DE MANERA SUSTANCIAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE **"EL PRESTADOR"** LA SANCIÓN SERÁ PAGADA ANTES DEL INGRESO A REVISIÓN PARA PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN SU PAGO MENSUAL INMEDIATO POSTERIOR A SER NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN, SEGÚN LOS CONCEPTOS Y POR LOS EQUIVALENTES EN **UMA** (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), IMPORTE EN PESOS QUE ESTABLECE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA INEGI), QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO V** DENOMINADO TABULADOR DE SANCIONES QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PARA LLEVAR A CABO LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, **"EL SISTEMA"** A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS, EFECTUARÁ VISITAS DE INSPECCIÓN DURANTE EL HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ZONA GEOGRÁFICA ASIGNADA A **"EL PRESTADOR"** EN EL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN. CON LO ANTERIOR SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EL CUAL SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. CONFORME A LAS SIGUIENTES ETAPAS:

- 1.- ORDEN DE INSPECCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.
- 2.- ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE ASIENTEN LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE PUEDAN CONSTITUIR VIOLACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO;
- 3.- CONCLUIDA LA INSPECCIÓN, **"EL PRESTADOR"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA CON LA QUE SE HAYA ENTENDIDO LA DILIGENCIA PODRÁ OFRECER PRUEBAS EN ESE MOMENTO O BIEN DENTRO DE LOS OCHO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERA LEVANTADO EL ACTA.
- 4.- UNA VEZ OÍDO EL PRESUNTO INFRACTOR, RECIBIDAS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS QUE OFRECIERE Y FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LEY, SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, MISMA QUE SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE AL INTERESADO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEPENDERÁN EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PRESTADOR"**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN SURGIR, DEL PAGO DE LOS SALARIOS, CUOTAS AL I.M.S.S., INFONAVIT Y DEMÁS PRESTACIONES LABORALES QUE SE CAUSEN.

VIGÉSIMA TERCERA. - **"EL PRESTADOR"** INDEMNIZARA Y SACARA EN PAZ Y A SALVO A **"EL SISTEMA"** DE LOS JUICIOS O RECLAMACIONES QUE CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD INTENTEN EN SU CONTRA, YA SEA POR CUESTIONES LABORALES, DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR OMISIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS E IMSS, POR DAÑOS Y PERJUICIOS O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR"** CON MOTIVO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTARÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. - **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A USAR DE MANERA CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR **"EL SISTEMA"**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR LO QUE NO PODRÁ REVELAR, NI DIVULGAR ESA INFORMACIÓN A NINGUNA PERSONA, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA CON **"EL SISTEMA"** PARA EL CASO DE QUE INFRINJA LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A PAGARLE UNA MULTA DE 20 A 500 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), ELEVADA AL MES, E INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS POR EL PERIODO DE 3 MESES A 5 AÑOS. LA SANCIÓN QUE SE PONGA DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL COSTO DE LA PRESTACIÓN CONTRATADA.

TRATÁNDOSE DE REINCIDENCIA SE PONDRÁ UNA MULTA POR UN MONTO DE HASTA EL DOBLE DE LA IMPUESTA CON ANTERIORIDAD SIN PERJUICIO DE LA INHABILITACIÓN ANTES REFERIDA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 DEL CITADO REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. - CUANDO **"EL PRESTADOR"** TEMPORALMENTE NO PUEDA PRESTAR EL SERVICIO CONCESIONADO, A CAUSA DE DESASTRES, HUELGA DE SUS TRABAJADORES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA SIMILAR, O NO LO PRESTE EFICAZMENTE O SE NIEGUE A SEGUIR PRESTÁNDOLO **"EL SISTEMA"** PODRÁ OCUPAR TEMPORALMENTE EL SERVICIO E INTERVENIR EN SU ADMINISTRACIÓN, EN CUYO CASO PODRÁ AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA, CUANDO PROCEDA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENEN CONFLICTO DE INTERESES AL MOMENTO DE CONTRAER OBLIGACIONES.

CUALQUIER SITUACIÓN CONSTITUTIVA DE UN CONFLICTO DE INTERESES, QUE LLEVE A LA POSIBLE AFECTACIÓN DEL DESEMPEÑO IMPARCIAL Y OBJETIVO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RAZÓN DE INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS O QUE INTERFIERA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ NOTIFICAR DE INMEDIATO POR ESCRITO A **"EL SISTEMA"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE EN FORMA LISA Y LLANA, SIN COACCIÓN ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, NI VIOLENCIA ALGUNA O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO Y QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE SE OBLIGAN A ESTAR Y PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR.

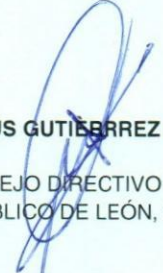
VIGÉSIMA NOVENA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LEÓN, GUANAJUATO., RENUNCIANDO A LOS QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERE CORRESPONDER.

LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, **EL 31 DE MARZO DE 2023.**

POR "EL SISTEMA"

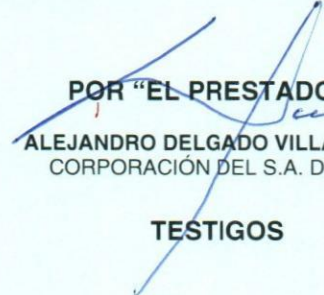

LIC. ALEIDA ARGENTINA GÓMEZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN,
GUANAJUATO.


C.P. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ CORTÉS

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA
INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO

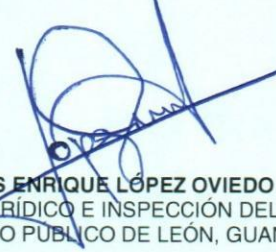
POR "EL PRESTADOR"


ALEJANDRO DELGADO VILLALOBOS
CORPORACIÓN DEL S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. SILVIA ELENA TORRES RODRIGUEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO
PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.


LIC. LUIS ENRIQUE LÓPEZ OVIEDO

COORDINADOR JURÍDICO E INSPECCIÓN DEL SISTEMA
INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.


MARIO DE JESÚS CALDERÓN RENTERÍA

DIRECTOR DE LIMPIA RECOLECCIÓN Y TRASLADO DEL
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN,
GUANAJUATO.


LIC. ISIDRO ORTEGA GARIBALDI

JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES
DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN,
GUANAJUATO

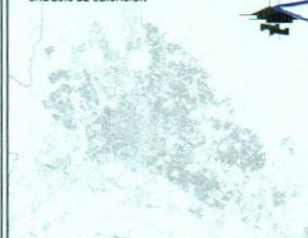
LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PARELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, QUE OTORGA EL **SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO**, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CORPORACIÓN DEL S.A. DE C.V.** CON VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

CONTRATACION DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VIAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024

CROQUIS DE UBICACIÓN



ZONA X

S
I
M
B
O
L
O
G
I
A

FRECUENCIA: LUNES A SABADO
TURNO: MATUTINO
(De acuerdo al Anexo II)

PLANO: "ZONA DE BARRIDO No. X"

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN,
GUANAJUATO

ESCALA:

DIBUJO COPIA

AUTOPISTA LEÓN-AGUASCALIENTES

BLVD. TIMOTEO LOZANO

BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAUVEDRA

BLVD. J. J. TORRES LANDA

BLVD. JOSE MARIA MORELOS

BLVD. PASEO

MATEOS

BERNARDO ESCOBEDO

**SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO
ANEXO II**

SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024

ZONA 10 (2023)

VIALIDAD/ÁREA	TRAMO		KM	BARRIDO MANUAL	PAPELEO
	DE	A		MAÑ, JUE, SAB	LUN, MIE, VIE
Blvd. Timoteo Lozano	Blvd. Fco. Villa	Tajo Santa Ana	6.4		X
Arroyo Las Liebres	Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra	Blvd. Francisco Villa	1.55	X	X
Blvd. Juan José Torres Landa	Malecón del Río	Dist Vial	3.94		X
Blvd. González Bocanegra	Blvd Fco. Villa	Blvd. Torres Landa	2.55	X	X
Blvd. Mariano Escobedo	Blvd. Francisco Villa	Blvd. López Mateos	2.15	X	X
Blvd Río Mayo	Blvd. Atotonilco	Real de Mexicali	0.26	X	X
Blvd Río Mayo	Arroyo Las Liebres	Santa Cecilia	0.48	X	X
Blvd. San Pedro	Blvd Timoteo Lozano	Blvd. López Mateos	3.94		X
Blvd. Paseo de Jerez	Blvd. Timoteo Lozano	Blvd. Mariano Escobedo	3.44		X
Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra	Calle Crucifixión	Arroyo Las Liebres	1.43	X	X
Arroyo Las Liebres	Calle Casuarina de Jerez	Blvd. Mariano Escobedo	1.77	X	X
Blvd. Río Mayo	Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra	Ave. Jerez de Cartagena	1.32	X	X
Blvd. Delta	Blvd. Timoteo Lozano	Blvd. Aeropuerto	3.13		X
Blvd. Omega	Blvd. Río Mayo	Blvd. Epsilon	0.88	X	X
Blvd. P. Cerro del Gigante	Blvd. Omega	Blvd. Omicrón	0.55	X	X
Blvd. Atotonilco	Blvd. Timoteo Lozano	Ave. Real de Tabasco	2.1	X	X
Blvd. Épsilon	Ave. Jerez de Cartagena	Ave. Niños Héroes	2.51	X	X
Tajo Santana	Blvd. Timoteo Lozano	Blvd. Aeropuerto	1.87	X	X
Blvd. Pradera	Av. Crucifixión	Calle Mar Chileno	0.9	X	X
Blvd. Océano Atlántico	Calle Océano Índico	Arroyo Las Liebres	0.45	X	X
Blvd. Bosque Granjeno	Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra	Calle Historiadores	0.27	X	X
Blvd. Madre Patria	Ave. Madre Tierra	Ave. Atotonilco	0.9	X	X
TOTAL DE KILOMETROS			42.79	20.17	42.79

Deberá realizar el barrido manual, papeleo en puentes peatonales ubicados en su zona geográfica, así como actividades complementarias contenidas en el anexo IV conforme a la frecuencia señalada en el anexo II

**SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO
ANEXO III**

SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.



ZONA 10 (2023)



MANO DE OBRA	
CONCEPTO	CANTIDAD
BARRENDERO	20
PEÓN COSTALERO	1
PEÓN CUADRILLERO	2
CHOFER-SUPERVISOR	1
TOTAL MANO DE OBRA	24

CONSUMIBLES DE SEGURIDAD DEL PERSONAL	
CONCEPTO	CANTIDAD
GUANTES FLEXIBLES	24
CASACAS CON REFLEJANTES	24
CACHUCHAS	24
BOTAS INDUSTRIALES	24

EQUIPO DE TRABAJO	
CONCEPTO	CANTIDAD
SOPLADORA MANUAL A GASOLINA POTENCIA MINIMA 1.1 HP	2
DESBROZADORA	2
CONOS PREVENTIVOS	24
CAMIONETA CHASIS CABINA DE TRES Y MEDIA TONELADAS CON CAJA METÁLICA PARA RECOLECCIÓN CON CAPACIDAD DE 12M3 CON SISTEMA HIDRÁULICO PARA VACIADO (GATO HIDRÁULICO CAPACIDAD MINIMA 4 TON)	1
LONA DE MALLA Ó VINIL DE 4 X 4	1
CARRITOS RECOLECTORES DE 200LT DE CAPACIDAD COLOR NARANJA	20

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	
TELEFONO CON INTERNET (DEBERÁ ESTAR SIEMPRE CONECTADO PARA ENVIÓ Y RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN VÍA INTERNET)	1
GPS (CADA 3 MINUTOS)	1

HERRAMIENTA	
CONCEPTO	CANTIDAD
ESCOBAS	20
RECOGEDORES	20
VARILLA 3/8 CON PUNTA (PICAPAPELES)	20
COSTALES Y/O BOLSA	EL NECESARIO
CARRETILLAS	4
PALAS	5
CEPILLOS INDUSTRIAL DE 50CM. DE LARGO CON MANGO	4
HOCES CON LIMA DE TRIANGULO	2
ESCOBA PARA JARDÍN (ARAÑA METÁLICA)	2
RASTRILLO PARA JARDÍN METÁLICO	2

HORARIO DE LABORES: DE 07:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO INCLUYE DÍAS FESTIVOS
HORARIO DE ALIMENTOS: DE 10:30 A 11:00 HORAS

TODO EL EQUIPO Y HERRAMIENTA DE TRABAJO DEBE ESTAR SIEMPRE DISPONIBLE Y EN BUEN ESTADO.

SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

**ANEXO IV
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO
ZONA 10 (2023)**

ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

PLAZAS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS:

DEBERÁ MANTENER DURANTE EL HORARIO DE LABORES EL ÁREA CON BARRIDO, PAPELEO, DESHIERBE Y RETIRO DE AZOLVE EN EXPLANADA, ANDADORES Y GUARNICIÓN PERIMETRAL (DONDE APLIQUE), LOS DÍAS QUE CORRESPONDAN SEGÚN ANEXO II.

CAMELLONES

EN LO QUE CORRESPONDE AL BARRIDO Y PAPELEO DEBERÁ SER:

DEBERÁ MANTENERSE BARRIDO Y PAPELEADO DURANTE EL HORARIO DE LABORES: EN GUARNICIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL Y LATERAL (DONDE APLIQUE) RETORNOS, ÁREAS CON BOYAS, GUARNICIÓN DE GLORIETAS, ÁREA DE LA PARTE SUPERIOR DEL CAMELLÓN QUE CUENTE CON SUPERFICIE SÓLIDA COMO: ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC., LOS DÍAS QUE CORRESPONDAN SEGÚN ANEXO II.

ASÍ COMO ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DEL SIAP LEÓN. QUEDANDO LIBRES DE PAPELES, HOJARASCA, ETC., HASTA FINAL DE TURNO. EL PRODUCTO DEL BARRIDO Y PAPELEO DEBERÁ SER EMBOLSADO PARA SU RECOLECCIÓN Y TRASLADO.

EN LO QUE CORRESPONDE AL DESHIERBE Y DESAZOLVE DEBERÁ SER:

DEBERÁ MANTENERSE SIN HIERBA Y AZOLVE DURANTE EL HORARIO DE LABORES: EN GUARNICIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL Y LATERAL (DONDE APLIQUE) RETORNOS, ÁREAS CON BOYAS, GUARNICIÓN DE GLORIETAS, EN LA PARTE SUPERIOR DEL CAMELLÓN ÁREAS CON SUPERFICIE SÓLIDA COMO: (ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC.).

ASÍ COMO ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DEL SIAP LEÓN. QUEDANDO LIBRES DE HIERBA, TIERRA, ETC., HASTA FINAL DE TURNO. EL PRODUCTO DEL DESHIERBE Y DESAZOLVE DEBERÁ SER EMBOLSADO PARA SU RECOLECCIÓN Y TRASLADO.

LATERALES

EN LO QUE CORRESPONDE AL BARRIDO Y PAPELEO DEBERÁ SER:

FRENTES DE LOTES BALDÍOS, PARADAS DE AUTOBUSES, DE FINCAS ABANDONADAS, COMO (CASAS, EDIFICIOS, LOCALES COMERCIALES, ETC.), ESPUELAS, ISLETAS. EN CASO DE NO CONTAR CON BANQUETA O SUPERFICIE SÓLIDA (ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC.), SE ATENDERÁ EL ÁREA CON BARRIDO, PAPELEO Y DESHIERBE HASTA EL ARROYO VEHICULAR, QUEDANDO LIBRES DE HIERBA, TIERRA, ETC., HASTA FINAL DE TURNO. EN CASO DE QUE SE CUENTE CON BANQUETA O SUPERFICIE SÓLIDA ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC. SE ATENDERÁ EL ÁREA CON BARRIDO Y PAPELEO HASTA DEBAJO DE LA GUARNICIÓN DE ESTA DONDE SE UNE AL ARROYO VEHICULAR, QUEDANDO LIBRES DE HIERBA, TIERRA, ETC., HASTA FINAL DE TURNO.

ASÍ COMO ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DEL SIAP LEÓN. EL PRODUCTO DEL BARRIDO Y PAPELEO DEBERÁ SER EMBOLSADO PARA SU RECOLECCIÓN Y TRASLADO.

EN LO QUE CORRESPONDE AL DESHIERBE Y DESAZOLVE DEBERÁ SER:

FRENTES DE LOTES BALDÍOS, PARADAS DE AUTOBUSES, DE FINCAS ABANDONADAS, COMO (CASAS, EDIFICIOS, LOCALES COMERCIALES, ETC.), ESPUELAS, ISLETAS Y ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO, EN CASO DE NO CONTAR CON BANQUETA O SUPERFICIE SÓLIDA (ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC.), SE ATENDERÁ EL ÁREA CON DESHIERBE HASTA EL ARROYO VEHICULAR QUEDANDO ESTÁ LIBRE DE HIERBA, ETC., EN CASO DE QUE SE CUENTE CON BANQUETA O SUPERFICIE SÓLIDA (ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC.), SE ATENDERÁ EL ÁREA CON DESHIERBE Y DESAZOLVE HASTA DEBAJO DE LA GUARNICIÓN DE LA MISMA DONDE SE UNE AL ARROYO VEHICULAR.

RETIRO DE HIERBA QUE CRECE EN LAS BASES DE LOS POSTES DE TELÉFONOS Y ALUMBRADO PÚBLICO. LO CUAL DEBERÁ MANTENER LIBRE DE HIERBA, TIERRA, ETC., HASTA FINAL DE TURNO.

EL PRODUCTO DEL DESHIERBE Y DESAZOLVE DEBERÁ SER EMBOLSADO PARA SU RECOLECCIÓN Y TRASLADO.

PAPELERAS

EN LO QUE CORRESPONDE AL MANTENIMIENTO DE PAPELERAS DEBERÁ SER:

DEBERÁ MANTENER VACÍO EL DEPÓSITO DE LA PAPELERA PARA EVITAR QUE SE SATURE Y SE DESBORDEN LOS DESECHOS. LAS PAPELERAS DEBERÁN CONTAR SIEMPRE CON BOLSAS DE POLI PAPEL PARA LA CAPTACIÓN DE LOS RESIDUOS Y EVITAR LOS ESCURRIMIENTOS QUE ESTOS PUEDAN GENERAR.

DEBERÁ LAVAR LAS PAPELERAS Y LA SUPERFICIE DEBAJO DE CADA UNA CON AGUA Y JABÓN EL SÁBADO DE CADA SEMANA Y CUANDO SE ENCUENTREN SUCIAS. DEBERÁ AJUSTAR LAS PAPELERAS AL PUNTO DE SU UBICACIÓN CON ABRAZADERAS O LO NECESARIO PARA ELLO CUANDO ESTAS, POR ALGÚN MOTIVO, SE DESAJUSTEN, NO ESTÉN FIJAS O LAS HAYAN MOVIDO.

PUBLICIDAD

EN LO QUE CORRESPONDE AL RETIRO DE PUBLICIDAD VENCIDA E INFORMAL DEBERÁ SER:

DEBERÁ RETIRAR A DIARIO LA PUBLICIDAD QUE SE ENCUENTRE EN VIALIDADES COLOCADA EN POSTES ALUMBRADO PÚBLICO DE CAMELLÓN Y LATERALES, CASETAS TELEFÓNICAS, ETC., ASÍ COMO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS,

PAPELERAS, MOBILIARIO URBANO COMO, BANCAS, ARRIATES LUMINARIAS, POSTES DE SEMÁFOROS, ETC., UBICADOS EN SU ZONA. ASÍ COMO DE ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DEL SIAP LEÓN.

RECOLECCIÓN

EN LO QUE CORRESPONDE A LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE DESECHOS DIARIO DEBERÁ SER:

DURANTE EL TURNO DE LABORES MANTENER LIBRES DE CUERPOS EXTRAÑOS COMO, BOLSAS CON DESECHOS, PALOS, RAMAS, LLANTAS, MUEBLES, PIEDRAS, ETC., LOS FRENTES DE LOTES BALDÍOS, PARADAS DE AUTOBUSES, FINCAS ABANDONADAS COMO CASAS, EDIFICIOS, LOCALES COMERCIALES, ETC., ESPUELAS, ISLETAS Y EL ÁREA DE CAMELLONES CENTRALES Y LATERALES DONDE APLIQUE RECOLECCIÓN DURANTE EL TURNO DE LABORES DEL PRODUCTO DEL BARRIDO, PAPELEO, DESHIERBE Y DESAZOLVE, LIMPIEZAS ESPECIALES COMO CONTINGENCIAS, EVENTOS CÍVICOS, POLÍTICOS, SOCIALES, RELIGIOSOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, ETC.

LA RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS DE LAS PAPELERAS DEBERÁ SER A DIARIO Y CADA QUE SE LLENEN. ASÍ COMO DE ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DEL SIAP LEÓN. ENTREGAR TODA LA ZONA AL FINAL DEL TURNO, LIBRE DE DEL PRODUCTO DEL PAPELEO, DESHIERBE, RETIRO DE PUBLICIDAD Y DESAZOLVE. DEBERÁ TRASLADAR A DIARIO EL PRODUCTO RECOLECTADO AL RELLENO SANITARIO AL FINAL DEL TURNO DE LABORES.

DISPOSICIÓN GENERAL

SUPERVISIÓN:

PUNTUAL, EN SU HORARIO Y DÍAS DE LABORES

EFICIENTE, RECORRIDO DIARIO POR TODA LA ZONA PARA DETECTAR FALTAS DE PERSONAL Y PROBABLES PUNTOS CONFLICTIVOS.

CONSTANTE, NO GENERAR AUSENCIAS Y EN DICHO CASO, SUSTITUIR DE INMEDIATO AL PERSONAL FALTANTE. NO DEBERÁ GENERAR REPORTES POR LA CIUDADANÍA NI LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

PERSONAL OPERATIVO:

TODO EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR A DIARIO DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y EQUIPADO CON GORRA, GUANTES, CASACA, CALZADO DE TRABAJO, RECOGEDOR, ESCOBA, CONOS DE SEGURIDAD Y CARRITO RECOLECTOR), EL CUAL DEBE ESTAR SIEMPRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES. CUMPLIR CON SU JORNADA DE LABORES Y HORARIO DE ALIMENTOS.

UNIDAD MÓVIL:

DEBERÁ REALIZAR RECORRIDO CONSTANTE POR SU ZONA DURANTE EL HORARIO DE LABORES, A FIN DE QUE ESTA, SE MANTENGA LIBRE DE PAPELES, BOLSAS CON DESECHOS, VASOS, LLANTAS, MUEBLES, TIERRA, HOJAS DE ÁRBOL, EMPAQUES Y CUALQUIER TIPO DE DESECHO DURANTE EL TURNO DE TRABAJO. PRESENTAR EQUIPO Y HERRAMIENTA, LIMPIOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES

NOTA:

LOS PROGRAMAS Y SUPERVISIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA SE REALIZARÁN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO.

LA INSPECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ REALIZADA POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE JURÍDICO E INSPECCIÓN, QUEDANDO ASENTADO EN ACTA CIRCUNSTANCIADA.

**SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO
ANEXO V**

SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO



TABULADOR DE SANCIONES PARA ZONAS I-XIV DE BARRIDO (2021)



INCISO	CONCEPTO	DESCUENTO	
		MINIMO	MAXIMO
1	Por tomar más tiempo de lo indicado para el desayuno (40 min).	5 UMA por persona	20 UMA por persona
2	Por encontrar personal descansando (antes o después del desayuno).	5 UMA por persona	20 UMA por persona
3	Por falta de casaca, gorra, botas o guantes.	5 UMA por persona	20 UMA por persona
4	Por presentar uniforme en malas condiciones (casaca, gorra, botas o guantes).	5 UMA por persona	20 UMA por persona
5	Por no reponer las bolsas, lavar ni dar mantenimiento a las papeleras.	5 UMA	20 UMA
6	Por no contar o traer en mal estado el equipo de trabajo (Escoba, recogedor, carrito, carretilla o pala).	5 UMA por persona	20 UMA por persona
7	Abandono del tramo asignado.	10 UMA por persona	30 UMA por persona
8	Por Incumplir el horario de entrada y salida según el título de concesión.	10 UMA por persona	30 UMA por persona
9	Por falta de equipo de seguridad (conos preventivos).	10 UMA por persona	50 UMA por persona
10	Por no atender frente a fincas abandonadas y/o lotes baldíos de acuerdo al título de concesión.	20 UMA	50 UMA
11	Por no entregar el tramo limpio al tiempo que se indique.	20 UMA	50 UMA
12	Por persona que falte a su actividad (no presentarse a laborar).	20 UMA por persona	50 UMA por persona
13	Por no entregar la zona limpia al tiempo que se indique para eventos especiales (se indica fecha y tiempo con previa notificación).	50 UMA	100 UMA
14	Por provocar una inconformidad del ciudadano.	50 UMA	100 UMA
15	Por falta de identificación en unidad de recolección que presente el contratista (escudos y numero de unidad).	50 UMA	100 UMA
16	Por depositar el producto del barrido en el camellón.	50 UMA	100 UMA
17	Por no cumplir con la reposición de la herramienta y equipo de trabajo según el período que marca el título de concesión.	50 UMA	150 UMA
18	Por no cumplir con los criterios de limpieza establecidos en el título de concesión en lo referente a las zonas de barrido anexo IV (barrido, recolección y limpieza y mantenimiento a papeleras).	50 UMA	150 UMA
19	Por condicionar el servicio a cambio de dádivas (con particulares).	50 UMA	100 UMA
20	Por no estar al pendiente de equipo de comunicación (por no contestar el celular).	50 UMA	100 UMA
21	Por encontrarse la unidad móvil fuera de la zona de trabajo.	50 UMA	100 UMA
22	Quando no proporcione el mantenimiento adecuado y necesario a las instalaciones y equipo afecto al servicio público concesionado, de manera que vaya en detrimento grave o imposibilite su prestación.	50 UMA	100 UMA
23	Por exceder la capacidad de la caja de captación del vehículo recolector.	50 UMA	100 UMA
24	Por no realizar la recolección del producto al final de la jornada de trabajo. (bolsas y costalera).	50 UMA	100 UMA
25	Por no dejar guardias los días festivos de semana en bulevares principales, de acuerdo a los anexos.	50 UMA	100 UMA
26	Por detectar a algún trabajador sin seguro social.	50 UMA por persona	100 UMA por persona
27	Por no proporcionar las prestaciones indicadas en el título de concesión al trabajador.	50 UMA por persona	100 UMA por persona
28	Por no contar con el apoyo necesario para cualquier evento especial (político, cultural o social).	50 UMA	100 UMA
29	Por no acatar las indicaciones que fije la Dirección de Aseo Público (cambios específicos de procesos).	50 UMA	100 UMA
30	Por detectar al personal de la concesión de barrido contribuyendo al desaseo de lotes baldíos y arroyos (arrojando basura, ocultando costalera).	50 UMA	100 UMA
31	Por no cumplir con los programas de capacitación del personal.	50 UMA	100 UMA
32	Por dañar o interrumpir el funcionamiento del equipo G.P.S.	50 UMA	100 UMA
33	Por detectar al personal que agrede o insulte a la ciudadanía.	100 UMA	200 UMA
34	Por no barrer los bulevares, calles y áreas asignadas.	100 UMA	200 UMA
35	Por brindar el servicio en estado de ebriedad (por cualquier personal).	100 UMA	200 UMA
36	Por presentar unidad diferente a la establecida en el título de concesión.	100 UMA	200 UMA

UMA: Unidad de Medida y Actualizacion, importe en pesos que establece el Instituto Nacional de Estadística y Geografía